



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CPSPM-004-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA LABOR MISIONAL Y EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL” CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MACEO Y YAMID ALEXIS CADAVID LÓPEZ CC 1.035.392.352.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES: ALIRIO ALONSO MIRA OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.795.750, en calidad de personero del Municipio de Maceo, debidamente nombrado y posesionado mediante Resolución número 012 del 27 de febrero de 2024 y acta de posesión número 02 del 29 de febrero de 2024, ambas expedidas por el Concejo del Municipio de Maceo, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, actuando en representación del Municipio de Maceo, NIT 890.980.958-3, con autonomía administrativa y presupuestal de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y capacidad para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica según lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD ESTATAL** o **LA CONTRATANTE**, por una parte; por la otra, **YAMID ALEXIS CADAVID LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.392.352, en calidad de contratista, quien actúa en su propio nombre y representación, en adelante **EL CONTRATISTA CEDENTE**; y por la otra, **SALEM SMITH ARIAS PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.424.641, quien actúa igualmente en su propio nombre y representación, en adelante **EL CONTRATISTA CESIONARIO**; se ha convenido suscribir el presente documento de cesión de los derechos y obligaciones concomitantes al negocio jurídico celebrado en anterioridad, como se describirá en las consideraciones, por no avizorarse ninguna incursión en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 -adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007-, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 28 de enero de 2026, **LA ENTIDAD ESTATAL** y **EL CONTRATISTA CEDENTE** suscribieron el contrato de prestación de servicios número **CPSPM-004-2026** por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000 M/L**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA LABOR MISIONAL Y EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL”** y el cual inició efectivamente su ejecución el 1 de febrero de 2026.
2. El plazo inicial de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de agosto de 2026.
3. **EL CONTRATISTA CEDENTE** mediante comunicación del 30 de marzo de 2026 presentó solicitud de cesión de los derechos y obligaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión ante el supervisor de este.
4. En cumplimiento de la cláusula 18 del anexo al contrato electrónico, el Personero Municipal, en su calidad de ordenador del gasto y supervisor de la ejecución contractual, verificó la justificación presentada, que corresponde a la imposibilidad de satisfacer adecuadamente la necesidad de la entidad estatal, y de igual manera constató que **EL CONTRATISTA CESIONARIO** cumpliera con el perfil requerido según los estudios previos, así:





PERFIL REQUERIDO:

Formación Académica	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia	Tipo de Experiencia Requerida
Título de Bachiller	N/A	Seis (6) meses	Laboral

PERFIL DEL CESIONARIO:

Formación académica acreditada:

- Técnico en Asistencia Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acta de Grado 50501241 del 22/11/2019.
- Bachiller Técnico con Énfasis en Asistencia Administrativa de la Institución Educativa Antonio Nariño (Puerto Berrío, Antioquia). Acta de Grado 04 del 27/11/2019, folio 0533, numeral 01, libro 02.

Experiencia acreditada			
Entidad	Fecha inicio	Fecha fin	Días
Personería Municipal de Maceo	9/10/2025	23/12/2025	74
Personería Municipal de Maceo	10/04/2025	10/07/2025	90
Personería Municipal de Maceo	9/07/2024	9/09/2024	60
Subtotal días			224
Meses de experiencia			7,5

5. Que de conformidad con la justificación para la cesión contractual y el análisis de idoneidad realizado por el Personero Municipal, en su calidad de supervisor del contrato, se estableció que **EL CONTRATISTA CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos del contrato objeto de cesión.
6. Que el estado financiero del contrato de prestación de servicios número CPSPM-004-2026 es el siguiente:

VALOR INICIAL	\$15.000.000
CDP Y FECHA	00066 del 2/01/2026
RP Y FECHA	00017 del 13/01/2026
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	\$4.285.715
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	\$0
VALOR CEDIDO AL CONTRATISTA CESIONARIO	\$10.714.285
PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO:	CINCO (5) MESES

7. Que en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 41, inciso 3º, de la Ley 80 de 1933, se procede a adelantar la presente cesión del contrato de prestación de servicios número CPSPM-004-2026, de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA CEDENTE cede el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número CPSPM-004-2026, a **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios primigenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato en adecuados términos que permitan satisfacer la necesidad de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato de prestación de servicios número CPSPM-004-2026 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por ley les compete tanto a **EL CONTRATISTA CEDENTE** como a **EL CONTRATISTA CESIONARIO**.

SEGUNDA – INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la ley o la normatividad vigente.

TERCERA: Una vez en firme la presente cesión, **EL CONTRATISTA CESIONARIO** subroga la posición contractual de **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CUARTA – SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES PACTADAS PREVIAMENTE: La presente cesión deja incólumes las cláusulas del negocio jurídico primigenio que no fueran expresamente modificadas en virtud del presente acuerdo.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y requiere la modificación del registro del compromiso presupuestal conforme los incisos 2º y 3º del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 e inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alirio Alonso Mira Osorio	Alirio Alonso Mira Osorio	Alirio Alonso Mira Osorio

